



SAT

Servicio de Administración Tributaria

**Reforma Fiscal
Preguntas y respuestas
Código Fiscal de la Federación
2012**

Pregunta	Respuesta	Fundamento
1.- ¿Cuál es la vigencia de los certificados de firma electrónica avanzada?	A partir del 1 de enero de 2012, tendrán una vigencia de 4 años.	Artículo 17-D, décimo párrafo del CFF.
2.- ¿Qué dependencia es la encargada de calcular y publicar en el DOF, el Índice Nacional de Precios al Consumidor?	El Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Artículo 20, segundo párrafo del CFF.
3.- Para el pago de productos y aprovechamientos, ¿cuáles son los medios de pago autorizados por el SAT?	<p>Se aceptan los mismos medios que para el pago de las contribuciones esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cheques certificados • Cheques de caja • Transferencias electrónicas de fondos • Se incluye la posibilidad para que vía reglas se regule que los contribuyentes puedan usar tarjeta de crédito o de débito en el caso de productos y aprovechamientos. 	Artículo 20, séptimo y décimo segundo párrafos del CFF.
4.- En el caso de saldos a favor solicitados por los contribuyentes, ¿puede hacer el depósito la autoridad fiscal en una cuenta bancaria a nombre de un tercero?	No , la autoridad únicamente efectuará la devolución mediante depósito en la cuenta del contribuyente que la solicita.	Artículo 22-B del CFF.
5.- ¿Podrá la autoridad fiscal efectuar devoluciones a través de cheque nominativo o mediante certificados especiales?	No , a partir del 1 de enero de 2012, las devoluciones de impuestos únicamente se efectuarán mediante depósito en las cuentas de los contribuyentes que la	Artículo 22-B del CFF.

Pregunta	Respuesta	Fundamento
	soliciten.	
<p>6.- ¿Cómo procederá la autoridad fiscal, cuando un contribuyente registre en su contabilidad datos en idioma distinto al español, o los valores se consignent en moneda extranjera?</p>	<p>Las autoridades fiscales podrán solicitar su traducción y que se proporcione el tipo de cambio utilizado, según sea el caso.</p>	<p>Artículo 28, quinto párrafo del CFF.</p>
<p>7.- ¿Qué obligaciones adquieren los contribuyentes que emiten comprobantes fiscales digitales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con certificado de firma electrónica vigente. • Tramitar en el SAT certificado, para uso de sellos digitales. • Cumplir requisitos que señala el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Remitir al SAT, antes de expedir el comprobante fiscal digital para: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Validar los requisitos del art. 29-A del Código Fiscal de la Federación. ✓ Asignar folio al comprobante fiscal digital. ✓ Incorporar sello digital del SAT. • Entregar o enviar a clientes comprobantes fiscales digitales a más tardar dentro de los 3 días siguientes a aquel en que se realice la operación. • Cumplir con especificaciones informáticas que determine el SAT. 	<p>Artículo 29 del CFF.</p>

Pregunta	Respuesta	Fundamento
<p>8.- ¿Qué requisitos se eliminan de los estados de cuenta que expidan las instituciones financieras?</p>	<p>Se elimina el requisito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consignar los impuestos trasladados y • Sólo se debe señalar en los estados de cuenta, las actividades gravadas con tasas y montos máximos. 	<p>Artículo 29 del CFF.</p>
<p>9.- ¿Qué requisitos deben contener los comprobantes fiscales digitales?</p>	<p>Como datos generales del comprobante adicionales a los específicos por tipo de actividad se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La clave del RFC de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la LISR. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales. • El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del CFF, así como el sello digital del contribuyente que lo expide. • El lugar y fecha de expedición. • La clave del RFC de la persona a favor de quien se expida. • La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o 	<p>Artículo 29-A del CFF.</p>

Pregunta	Respuesta	Fundamento
	<p>goce que amparen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor unitario consignado en número. • El importe total consignado en número o letra. • El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación. 	
<p>10.- ¿Qué requisitos se eliminan en los comprobantes fiscales?</p>	<p>Se suprime:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre denominación o razón social y • El domicilio fiscal de quien los expida. 	<p>Artículo 29-A del CFF.</p>
<p>11.- ¿En qué casos se debe señalar un RFC genérico en el comprobante fiscal?</p>	<p>Cuando la persona a favor de quien se expida sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extranjero o • Persona no obligada a inscribirse en el RFC, (publico en general) 	<p>Artículo 29-A del CFF.</p>
<p>12.- ¿Qué requisitos adicionales deben contener los comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del IVA a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La clave del RFC genérica. • Datos de identificación del turista o pasajero. • Del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso. • Además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante 	<p>Artículo 29-A, fracción IV, tercer párrafo del CFF.</p>

Pregunta	Respuesta	Fundamento
	reglas de carácter general.	
<p>13.- ¿En qué casos se debe separar el pago por el servicio prestado, por la enajenación realizada o la operación efectuada en los comprobantes que se expidan ?</p>	<p>Tratándose de comprobantes expedidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La enajenación de lentes ópticos graduados. • Contribuyentes que presten servicio de transportación escolar. • Operaciones que den lugar a documentos pendientes de cobro. 	<p>Artículo 29-A, fracción VI del CFF.</p>
<p>14.- ¿Los estados de cuenta podrán utilizarse como medios de comprobación incluso cuando no contengan los impuestos que se trasladan desglosados por tasas?</p>	<p>Sí, siempre que se trate de actividades gravadas con las tasas y por los montos máximos que señale el SAT, mediante reglas de carácter general.</p>	<p>Artículo 29-B, fracción II del CFF.</p>
<p>15.- ¿Se puede deducir un gasto cuando la operación está amparada por un comprobante fiscal simplificado?</p>	<p>No, las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales simplificados, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.</p>	<p>Artículo 29-B, último párrafo del CFF.</p>
<p>16- ¿En qué disposición se encuentran concentrados los requisitos y regulación de los comprobantes fiscales simplificados?</p>	<p>En el Artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación se establece una regulación única aplicable a los comprobantes fiscales simplificados en todos los casos.</p>	<p>Artículo 29-C del CFF.</p>
<p>17.- ¿En qué casos se libera de la obligación de emitir comprobantes fiscales simplificados?</p>	<p>Se liberara la obligación de emitir dichos comprobantes cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago sea menor a la contraprestación que se determine 	<p>Artículo 29-C del CFF.</p>

Pregunta	Respuesta	Fundamento
	<p>mediante reglas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realice con transferencias electrónicas • Mediante teléfonos móviles o • Con tarjetas de crédito, de servicio o • Monederos electrónicos. 	
<p>18.- ¿Cuál es el plazo al que deben sujetarse las autoridades fiscales para notificar a los Contadores Públicos Registrados que dictaminan estados financieros cuando incurren en irregularidades?</p>	<p>Se fija un plazo que no excederá de seis meses para que les sea notificada al Contador Público que dictamina la irregularidad detectada por la autoridad contada a partir de la terminación de la revisión del dictamen.</p>	<p>Artículo 52 del CFF.</p>
<p>19.- ¿En qué plazo el Contador Público Registrado debe contestar, cuando la autoridad le notifica que ha detectado irregularidades?</p>	<p>El Contador Público Registrado tendrá un plazo de quince días para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y exhiba las pruebas que considere pertinentes.</p>	<p>Artículo 52 del CFF.</p>
<p>20.- ¿En qué plazo la autoridad fiscal debe notificar al Contador Público Registrado, la resolución del procedimiento administrativo por las irregularidades detectadas?</p>	<p>La resolución del procedimiento se notificará en un plazo que no excederá de doce meses.</p>	<p>Artículo 52 del CFF.</p>
<p>21.- ¿Cómo se actualizan las multas y cantidades previstas en la Ley Aduanera?</p>	<p>Se actualizarán mediante la aplicación del procedimiento establecido en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, es decir, cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios</p>	<p>Artículo 70 del CFF.</p>

Pregunta	Respuesta	Fundamento
	al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda de 10%.	
22.- ¿En qué tiempo prescribe el derecho para formular querrela, la declaratoria y la declaratoria de perjuicio de la SHCP?	Precluye en 5 años y por ende se extingue la acción penal y el plazo se computara a partir de la comisión del delito. Esta disposición entrará en vigor el 31 de agosto de 2012.	Artículo 100 del CFF.
23.-¿Cuál es el plazo para que prescriba la acción penal en los delitos?	Prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad que señala el Código Fiscal de la Federación para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de cinco años. Esta disposición entrará en vigor el 31 de agosto de 2012.	Artículo 100 del CFF.
24.-¿Se considera delito el omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así como las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente?	Sí, conforme a lo establecido en el artículo 109 fracción V del CFF.	Artículo 109, fracción V del CFF